

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 26 MAR 2019

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	SOLANGIE GARZÓN TORRES Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE TRANSPORTES Y OTROS
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2016-00459-00

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, obra folio 500 el oficio N° SGTAM 19-0958 suscrito por el Secretario del Tribunal Administrativo del Meta, donde indica que dando cumplimiento a lo dispuesto en auto del 27 de febrero de 2019 y de conformidad con el inciso tercero del artículo 324 del CGP, se nos requiere para que remitamos copia de la póliza de responsabilidad civil N° 1005098 acompañada de sus condiciones particulares y generales expedida por la aseguradora, de acuerdo a lo anterior, se procederá conforme a lo solicitado por el Tribunal Administrativo del Meta.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar las copias solicitadas por el Tribunal Administrativo del Meta.

SEGUNDO: Conceder a la Previsora S.A., el término de CINCO (05) DÍAS, contados a partir de la notificación por estado del presente auto, para sufragar los costos de aquellas.

TERCERO: Una vez cumplido el numeral segundo del presente auto por parte de la entidad recurrente, envíese de manera inmediata lo solicitado por el Tribunal Administrativo del Meta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

[Handwritten signature]
 JAIRO LEONARDO GARCÉS ROJAS
 Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No. 27 **27 MAR 2019**

[Handwritten signature]
 EMMA JOHANNA MARINO MORALES
 Secretaria